DSI / Doctrina y jurisprudencia

Agosto 2026

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ABOGADO DEL NIÑO

Donato, María; Canepa, Sara. El abogado del niño en la primera infancia. A propósito de un precedente sobre su diferenciación con el tutor ad litem. Comentario a fallo: "C. M. L. s/ Abrigo" - JUZGADO DE FAMILIA Nº 7 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (Buenos Aires) – 01/07/2026. elDial.com - DC38A4 7/08/2026. SUMARIO: I. Introducción. II. Antecedentes del caso. III. El dictamen de la Comisión del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de la Abogacía de La Plata. IV. La sentencia: un cambio de criterio en favor del abogado del niño. V. Análisis doctrinario: 5.1. El abogado del niño y el tutor ad litem: dos instituciones con fundamentos y finalidades diferentes. 5.2. El abogado del niño en la primera infancia. 5.3. El abogado del niño y la naturaleza sui generis de su actuación. 5.4. La consolidación legislativa del abogado del niño en la Provincia de Buenos Aires. 5.5. El aporte del precedente. VI. A modo de cierre.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + CAPACIDAD + EXEQUIAS

Monteleone Lanfranco, Alejandro P. El destino de los restos mortales de un escritor. El Derecho - Diario, Tomo 317. 07-08-2026. ED-VI-CDVIII-203. Sumario: I. Introducción. II. Las normas aplicables. III. La voluntad como principio fundamental. IV. El destino de su propio cuerpo. V. Orden de preferencia en ausencia de manifestación de la voluntad del causante

BIOÉTICA - GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + PROYECTO DE LEY + CHILE

Lafferriere, Jorge Nicolás. Chile: avanza el proyecto de ley para la prohibición de la maternidad subrogada. El Derecho - Diario, Tomo 318. 27-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-904.

BLOCKCHAIN + FIRMA DIGITAL

Guini, Leonor. (13 de julio de 2026) *Blockchain e Identidad digital. Aspectos legales. Clase 1.*[Video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=r7X_bWfaVc0 MJ-DOC-18880-AR

Guini, Leonor. (6 de agosto de 2026) *Blockchain e Identidad digital. Aspectos legales. Clase 1.*[Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=vh562PJnyhE MJ-DOC-18880-AR

BUENA FE + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Díaz Etulain, Andrés S. La buena fe artificial. Parámetro para un desarrollo y ejecución de la inteligencia artificial y complemento para la imputación de un daño derivado de ella. RCCyC 2026 (agosto), 47. Cita: TR LALEY AR/DOC/1592/2026. Sumario: I. Definiciones.— II. Relación de consumo.— III. Desarrollo de una IA.— IV. El criterio de imputación al desarrollador de IA y ¿por qué es importante exigir la buena fe?— V. Conclusión.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata. C. C. V. c/ M. P. G. s/ compensación económica. 4 de agosto de 2026. MJ-JU-M-160755-AR. Perspectiva de género: Se hace lugar a la demanda de compensación económica, ordenando al demandado pagar el 10% de su salario neto por 20 meses.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS + COMERCIO ELECTRÓNICO + RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Carranza Torres, Luis R. Naturaleza del acto jurídico automatizado. El Derecho - Diario, Tomo 317. 11-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-334. Introducción. – Materiales y procesos. – Discusión. – Conclusiones.

DECLARATORIA DE HEREDEROS + INDIVISIÓN HEREDITARIA

Aguirre, R.; Russo, M.L.(5/8/2026). Los efectos de la inscripción de la declaratoria de herederos y la disposición sobre parte indivisa de bienes durante la indivisión hereditaria. El Derecho. Tomo 317. 05/08/2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-52. Sumario: I. Introducción. – II. Comunidad hereditaria. Nociones generales. Distinción con el condominio. – III. Efectos de la declaratoria de herederos. – IV. La declaratoria de herederos como documento registrable y la problemática de su inscripción. – V. Actos de disposición de "parte indivisa" sobre bienes en estado de indivisión. a) Planteo del problema. b) La subsistencia del acto y su configuración bajo el instituto de la conversión. – VI. Cesión de herencia: iter temporal. – VII. Conclusión.

DERECHO A LA IMAGEN + DERECHO A LA PRIVACIDAD + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Brun, Juan Martín. El derecho a la imagen personal frente el avance de la IA. Nuevos riesgos, nuevos desafíos. RCCyC 2026 (agosto), 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/1563/2026. Sumario: I. Introito. La imagen en la era del algoritmo.— II. El marco jurídico de tutela en el derecho argentino.— III. El entorno digital y la desmaterialización de la imagen.— IV. Inteligencia artificial y las nuevas formas de vulneración.— V. Intimidad y explotación económica. La doble dimensión de protección.— VI. En busca de una tutela efectiva.— VII. Conclusiones.

DERECHO A LA IMAGEN + INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Varela, Fernando. Derecho de imagen e inteligencia artificial. Crisis y reconstrucción de un derecho personalísimo. RCCyC 2026 (agosto), 16. TR LALEY AR/DOC/1567/2026. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho de imagen como derecho personalísimo.— III. La irrupción de la inteligencia artificial: ruptura del paradigma existente.— IV. La crisis del derecho de imagen.— V. Reconstrucción: hacia una nueva lógica de protección.— VI. Conclusión.

Pastore, José I. Del recuerdo a la presencia sintética. Derecho a la imagen, identidad e inteligencia artificial. RCCyC 2026 (agosto), 36. TR LALEY AR/DOC/1594/2026. Sumario: I. De la evocación a la presencia sintética.— II. El estatuto jurídico argentino de la identidad recreada.— III. Recreación digital post mortem: memoria y ausencia de voluntad.— IV. Una tutela necesariamente múltiple.— V. Del artista recreado al jurista sintético.— VI. Derecho comparado útil y lineamientos argentinos.— VII. Reflexiones finales

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Ferrer de Fernández, Esther H. S. El derecho a la vivienda como derecho humano. La perspectiva de género, la autonomía privada y la vulnerabilidad. LA LEY 13/08/2026, 9. TR LALEY AR/DOC/2200/2026. I. Introducción. — II. Los hechos del caso. — III. La sentencia de Primera Instancia. Incoherencia jurídica. — IV. Los agravios de la actora. — V. La sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. La violencia y la perspectiva de género. — VI. El inmueble objeto de la pretensión. La escritura de donación. La autonomía privada. — VII. El criterio integrador. El principio de vulnerabilidad. — VIII. Colofón.

DERECHOS DE LAS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Stanley, Carolina; Bonhote Laura V. La protección integral de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. LA LEY 06/08/2026, 1. TR LALEY AR/DOC/1728/2026. Sumario: I. Vivir en el entorno digital. — II. Los entornos digitales como espacio de ejercicio de derechos. — III. El entorno digital como espacio de vulneraciones. — IV. El marco normativo vigente. — V. Reflexiones finales.

DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS

López Mesa, Marcelo. (13 de agosto de 2026) *Doctrina audiovisual: La doctrina de los actos propios, 43 años después de su puesta en vigencia en nuestro país.* https://www.youtube.com/watch?v=VWOZHb6rFYs MJ-DOC-18931-AR.

DONACION A TERCEROS + BUENA FE

Cabuli, Ezequiel; Lukaszewicz, Sonia. Donaciones a terceros. Buena fe y simulación. La Ley 27/08/2026. La Ley 2026-D. Citas: TR LALEY AR/DOC/2314/2026. Sumario: I. Introducción. — II. La donación como contrato lícito y la persistencia del prejuicio sobre los títulos gratuitos. — III. La ley 27.587 y el nuevo equilibrio entre legítima y tráfico jurídico. — IV. La buena fe

como principio estructural y como presupuesto de circulación. — V. Buena fe, apariencia jurídica y confianza legítima. — VI. La unidad del concepto de buena fe y su aplicación a los títulos provenientes de donaciones. — VII. La jurisprudencia sobre simulación como parámetro de análisis. — VIII. El adquirente racional frente a una operación inmobiliaria. — IX. La carga argumental y probatoria de la mala fe. — X. Protección legitimaria y protección del tráfico: una falsa oposición. — XI. Conclusión.

ESCRIBANOS PÚBLICOS + FUNCIÓN NOTARIAL + FUNCIONARIOS PÚBLICOS + DERECHO PENAL

Díaz Cantón, Fernando. Crítica a la consideración del escribano como funcionario público a los fines de la ley penal. LA LEY 14/08/2026, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2204/2026. I. Introducción. — II. El concepto de funcionario público en el art. 77 del Código Penal. — III. La ley 12.990. — IV. La doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — V. La Cámara Federal de Casación Penal: el cuadro real de la jurisprudencia actual. — VI. La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. — VII. Argumentos contra la tesis funcionarista. — VIII. La proyección al art. 76 bis, séptimo párrafo, del Código Penal. — IX. La imprescriptibilidad de facto como consecuencia inadmisible. — X. Conclusiones.

EUTANASIA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + DERECHO COMPARADO + FRANCIA

Lafferriere, Jorge Nicolás. 27 problemas del proyecto de ley de eutanasia en Francia. El Derecho - Diario, Tomo 317. 06-08-2026ED-VI-CDVIII-97

EUTANASIA + MUERTE DIGNA + DERECHO A LA SALUD + PROYECTO DE LEY + ARGENTINA

Lafferriere, Jorge Nicolás. Los cuidados paliativos y los proyectos de eutanasia y suicidio asistido en la Argentina. El Derecho - Diario, Tomo 317. 13-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-409. 1. Introducción. – 2. Eutanasia y cuidados paliativos: ¿son compatibles? – 3. La comparación entre la ley 27.678 de Cuidados Paliativos y los proyectos de ley de eutanasia. – 4. Una autonomía ilusoria: la carencia de cuidados paliativos y la libertad de elección del paciente. – 5. Reflexión final.

FIDEICOMISO + FIDUCIARIO + DEBER DE PREVENCION DEL DAÑO

Marcos, Fernando Javier. La situación del fiduciario frente al deber de prevención del daño y la insolvencia de los fideicomisos dinámicos. RC 509/2026. 26/08/2026. Sumario: I. Consideraciones previas sobre las características de la responsabilidad del fiduciario. II. El problema a considerar - Deber de prevención del daño y crisis del fideicomiso. III. Algunas ideas sobre prevención y responsabilidad de la empresa en crisis. IV. La crisis y su manifestación. V. El fiduciario y el deber de prevención del daño.

FILIACIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Galli Fiant, María Magdalena. La Corte reafirma la regla del doble vínculo filial. RCCyC 2026 (agosto), 119.Cita: TR LALEY AR/DOC/1584/2026. Sumario: I. Un caso de pluriparentalidad por vía de información sumaria.— II. Las definiciones de la Corte sobre el régimen de filiación y la regla del doble vínculo.— III. La pluriparentalidad como tema instalado y la posición de la Corte.— IV. Efectos de la sentencia ante otros planteos de pluriparentalidad.— V. Un posible debate legislativo. Nuestra opinión.— VI. Mirada atenta frente al caso particular que llegó a la Corte. (fallo comentado CSJN K., D. V. y otros s/información sumaria)

HERENCIA + BIENES DIGITALES

Psaropoulos Savickas, Ana Victoria. Nociones preliminares de la transmisibilidad mortis causa de las cuentas monetizadas en plataformas digitales. La Ley Online. Cita: TR LALEY AR/DOC/1750/2026. I. Palabras introductorias. II. Nociones generales de herencia, bienes y transmisibilidad en el Código Civil y Comercial de la Nación. III. Activos digitales con valor económico vs. contenidos digitales sin valor patrimonial. IV. Las cuentas en redes sociales monetizadas y su transmisibilidad. V. Límites contractuales impuestos por las plataformas digitales. VI. Situación en el derecho argentino. VII. Conclusión

HIPOTECAS DIVISIBLES

Resnick Brenner, Rafael. De la indivisibilidad a la hipoteca divisible. Hacia un nuevo esquema de financiamiento habitacional en el derecho argentino. RCCyC 2026 (agosto), 133. I. Introducción.— II. La hipoteca y el principio clásico de indivisibilidad.— III. La indivisibilidad como regla, no como dogma.— IV. Las fuentes del Cód. Civ. y Com.: antecedentes inmediatos y mediatos.— V. Los antecedentes argentinos en materia inmobiliaria y de vivienda: prehorizontalidad, cancelaciones parciales e hipotecas globales.— VI. La experiencia del Banco Hipotecario Nacional como antecedente funcional.— VII. La confirmación normativa reciente: hipotecas divisibles para proyectos inmobiliarios.— VIII. La hipoteca divisible en una concepción sistémica del financiamiento habitacional.— IX. Proyección notarial e inmobiliaria.— X. Propuesta de sistematización: la hipoteca divisible para vivienda.— XI. Conclusión.

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS +TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

Quaglia, Marcelo C. Ciudadanía digital inclusiva - La e-accesibilidad como un derecho fundamental de la persona. Sumario: I. Introducción. II. De la accesibilidad física a la e-accesibilidad. III. La e-accesibilidad como derecho fundamental autónomo. IV. El marco internacional: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. V. La e-accesibilidad en el sistema constitucional argentino. V.1. E-accesibilidad y ciudadanía digital: una nueva dimensión de la inclusión democrática - La nueva Constitución de Santa Fe. VI. La Ley 26653 de Accesibilidad Web. VII. El Decreto reglamentario de la Ley 26653 (656/2019) y la consolidación del sistema argentino. VII.1. Las WCAG como estándar internacional de accesibilidad. VII.2. La recepción argentina de las WCAG. VIII. E-accesibilidad y diseño universal. IX. Acceso a la justicia digital y tutela judicial efectiva. X. Desafíos actuales. X.1. Inteligencia artificial, automatización y nuevas exigencias de accesibilidad. XI. Conclusiones.

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A LA SALUD + TRANSFUSION DE SANGRE

Navarro Floria, Juan G. Transfusión de sangre a un niño y libertad de conciencia de sus padres. Comentario al fallo P. A. I. B. s/ medida autosatisfactiva. El Derecho. Diario, Tomo 317 04-08-2026. ED-VI-CDVII-974. Sumario: 1. El caso. – 2. Transfusiones de sangre y derechos de los pacientes. – 3. La libertad religiosa y sus límites. – 4. Casos fronterizos. 4.1. Menores sin discernimiento. 4.2. Adolescentes. 4.3. Adultos con menores a su cargo. – 5. Voluntades anticipadas. – 6. La intervención del Ministerio Público. – 7. Conclusiones. (comentario al fallo P. A. I. B. s/medida autosatisfactiva)

LAVADO DE ACTIVOS

Suárez, María Silvia. La registración de sujetos obligados en el sistema preventivo argentino. Evolución normativa y desafíos regulatorios a partir de la res. UIF 37/2026. ADLA 2026-8 , 51. Cita: TR LALEY AR/DOC/1418/2026. Sumario: I. Introducción.— II. Evolución normativa y contexto regulatorio.— III. Principales modificaciones introducidas por la res. UIF 37/2026.— IV. Digitalización, supervisión y tendencias regulatorias.— V. Reflexiones finales.— VI. Referencias.

LESION SUBJETIVA + PRESCRIPCION LIBERATORIA + VICIOS DE LA VOLUNTAD + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Bravo D'André, Ignacio M. El vicio de lesión subjetiva: jurisprudencia sobre prescripción de las acciones de nulidad y reajuste. El Derecho - Diario, Tomo 317. 03-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVII-932. 1. Introducción. – 2. Lo normativo. 2.1. La prescripción en el Código Civil. 2.2. La prescripción en el Código Civil y Comercial de la Nación. – 3. La jurisprudencia argentina reciente (entre los años 2015-2024).

LEY GENERAL DE SOCIEDADES + REFORMA

Rafanelli, Marcelo José. La Ley General de Sociedades ante su reforma integral: De la adaptación interpretativa al rediseño estructural del derecho societario argentino en la era digital. RC D 506/2026 Sumario: I. Introducción: Un cambio en el objeto del debate. II. De la Ley 19550 al proyecto de 2026. II.1. El paradigma de la ley vigente. II.2. Un nuevo sistema axiológico. II.3. El nuevo concepto de sociedad. III. Capital social, aportes y tutela de terceros. III.1. La sinceridad del proyecto sobre la función del capital. III.2. Aportes de dar, de hacer e intangibles. III.3. Moneda extranjera, criptoactivos e instrumentos de inversión. III.4. El test de liquidez y solvencia. IV. Digitalización societaria e infraestructura registral. IV.1. Del documento electrónico a la sociedad digital. IV.2. Registro Nacional de Sociedades y federalismo. IV.3. La omisión de un verdadero registro digital de estados contables. V. Gobierno societario y autonomía organizativa. V.1. Reuniones, decisiones y registros digitales. V.2. Acuerdos de socios. V.3. Protección de la discrecionalidad empresarial. VI. Inteligencia artificial y sociedad automatizada. VI.1. Dos niveles distintos de automatización. VI.2. Deberes tecnológicos de los administradores. VI.3. Los vacíos de imputación. VI.4. Garantía patrimonial y experimentación regulatoria. VII. El conflicto societario en la reforma. VII.1. Del episodio aislado al conflicto permanente. VII.2. Impugnación de

resoluciones y cautelares. VII.3. Arbitraje societario. VII.4. Salidas frente al bloqueo y disolución por inviabilidad. VIII. Riesgos sistémicos de la reforma. VIII.1. Una autonomía sin mapa suficiente de imperatividad. VIII.2. Reducción del control estatal y asimetrías jurisdiccionales. VIII.3. Transición normativa. IX. Propuestas de mejora legislativa. X. Conclusiones.

MONEDA VIRTUAL + VIOLENCIA DE GÉNERO + BIEN DE FAMILIA

Comoglio, María Julia. Criptoactivos, violencia económica y Derecho de las Familias. RC 508/2026. 25/08/2026. Sumario: I. Punto de partida: La dimensión económica de la violencia digital. II. Criptoactivos y patrimonio familiar. III. Brechas digitales, financieras y de género: Una nueva asimetría patrimonial. IV. Visibilizar criptoactivos en los patrimonios familiares. V. Medidas cautelares frente a patrimonios digitales. VI. Palabras finales.

PERSPECTIVA DE GÉNERO – VIOLENCIA DE GÉNERO – DERECHO A LA INTIMIDAD

Lastres, M. Laura. Del voyeurismo digital a la violencia de género digital: una interpretación con perspectiva de derechos humanos. MJ-DOC-18877-AR. 13-07-2026. Sumario: I. Introducción. II. Los hechos y la resignificación. III. La construcción del concepto de «voyeurismo digital». IV. La Ley Olimpia como herramienta interpretativa

PROPIEDAD HORIZONTAL + RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO

Zumpano, Ariel. GPS de responsabilidad consorcial (Global, Parcial, Singular). Citar: elDial.com – DC38C2. Suplemento de Derecho de la PH, Conjuntos Inmobiliarios y Dcho. Inmobiliario N° 28. Agosto de 2026

PROPIEDAD HORIZONTAL + FIDEICOMISO INMOBILIARIO + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Sánchez Rodríguez, Marcelo. Bilvao Aranda, Facundo Martín. Rodríguez, Paula Eugenia. Avances y retrocesos en la tutela del consumidor en el fideicomiso inmobiliario. Comentario al fallo "Goldman, Jorge Carlos Y Otros C/ Loffreda, Martín Diego Y Otro S/Daños Y Perjuicios". Citar: elDial.com – DC38C4. Suplemento de Derecho de la PH, Conjuntos Inmobiliarios y Dcho. Inmobiliario N° 28. Agosto de 2026

RESPONSABILIDAD CIVIL + GARANTÍAS

Molina Sandoval, Santiago. La garantía como factor objetivo de atribución en la responsabilidad por el hecho de terceros. RCCyC 2026 (agosto), 157. Cita: TR LALEY AR/DOC/1574/2026. Sumario: I. Introducción general.— II. Primera parte. La garantía como factor objetivo de atribución en la responsabilidad civil en la doctrina nacional.— III. Segunda parte. La factibilidad en la formulación de una teoría unitaria de la garantía.— IV. Tercera

parte. La garantía derivada del rol social en la responsabilidad por el hecho de terceros.— V. Conclusiones finales.

RESPONSABILIDAD CIVIL + MEDIDAS CAUTELARES

Rodrigo, Juan Manuel. Responsabilidad civil y daños derivados de medidas cautelares. RJ 388/2026. 07/08/2026. Sumario: I. introducción. II. Desarrollo. III. Conclusión.

RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + COMPRAVENTA + INSCRIPCION REGISTRAL

Lukaszewicz, Sonia. La responsabilidad notarial por demora registral: el caso "G., G. M. c. C., P. H. y otros". Cita: TR LALEY AR/DOC/1595/2026. RCCyC 2026 (agosto), 253. Sumario: I. Planteo del problema.— II. El sistema registral argentino y sus pilares fundamentales.— III. Prioridad registral y actuación notarial.— IV. La calificación registral, el principio de legalidad y los plazos de la función calificadora.— V. La calificación registral y su dinámica.— VI. La naturaleza de la obligación y el factor de atribución.— VII. Conclusión. (comentario al fallo K. G., G. M. c. C., P. H. y otros s/ daños y perjuicios. CNAp, sala K)

RESTITUCIÓN DE MENORES + DEFENSOR DE MENORES

Pennise Iantorno, María Soledad. El rol activo del defensor de menores en los procesos de restitución internacional. RCCyC 2026 (agosto), 70. TR LALEY AR/DOC/1593/2026. Sumario:I. Introducción: carácter de la intervención del defensor de menores.— II. Rol del defensor.— III. Funciones clave del defensor de menores.— IV. Medidas de regreso seguro o soft landing.— V. Cómo debe valorar la oposición del niño el defensor de menores.— VI. Diferencia con el abogado del niño.— VII. Algunos casos que exhiben la trascendencia de la actuación del defensor de menores.— VIII. Síntesis

RESTITUCIÓN DE MENORES + DERECHOS DE LAS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Baltar, Leandro. La paradoja de la urgencia: un sistema "expedito" que llega tarde. RCCyC 2026 (agosto), 21. Cita: TR LALEY AR/DOC/1568/2026. Sumario: I. Introducción.— II. La restitución internacional de niños, niñas y adolescentes.— III. El procedimiento en la fase judicial.— IV. El eterno problema de la demora.— V. La mediación transfronteriza como una posible solución.— VI. Conclusiones.

Dreyzin de Klor, Adriana; Mastrángelo, Fabio. Restitución internacional de niños, refugio y protección integral. ¿Diálogo o tensión entre los Convenios de La Haya de 1980 y 1996? RCCyC 2026 (agosto), 59. Cita: TR LALEY AR/DOC/1729/2026. Sumario: I. Punto de partida: restitución internacional y refugio en el derecho internacional privado

contemporáneo.— II. Más allá del conflicto normativo: una tensión de racionalidades en el derecho internacional privado contemporáneo.— III. El Convenio de La Haya de 1996 como posible clave de articulación sistémica.— IV. ¿Diálogo o coexistencia? Los Convenios de 1980 y 1996 frente al desafío de la protección internacional.— V. Restitución y protección internacional en la práctica: el caso argentino con la Federación Rusa como laboratorio del sistema.— VI. Hacia una reconstrucción del sistema: restitución, protección internacional y coordinación en el derecho internacional privado contemporáneo.— VII. Hipótesis posibles ante el escenario planteado.— VIII. Conclusiones.

SOCIOAFECTIVIDAD + FILIACIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Balestra, Natalia. Socioafectividad sin filiación: límites del sistema jurídico a partir del fallo "K., D. V. y otros". RCCyC 2026 (agosto), 126. TR LALEY AR/DOC/1597/2026. Sumario: I. Introducción.— II. La socioafectividad en el derecho argentino: construcción doctrinaria y proyección jurídica.— III. El fallo "K., D. V. y otros": hechos, decisión y fundamentos.— IV. Alcance del fallo: delimitación del sistema y sus efectos.— V. Impacto en el derecho sucesorio.— VI. Conclusión.— VII. Referencias.(fallo comentado CSJN K., D. V. y otros s/información sumaria)

SOCIEDADES COMERCIALES + REFORMA LEGISLATIVA

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Proyecto de Ley General de Sociedades. Declaración. El Derecho - Diario, Tomo 318. 25-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-824.

SUCESIONES + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + LEGITIMACIÓN ACTIVA

Ugarte, Luis A. Las relaciones internas y externas de la comunidad hereditaria. El Derecho - Diario, Tomo 318. 26-08-2026. Cita Digital: ED-VI-CDVIII-866. Comentario al fallo P., M. D. y otro c. C., E. M. s/ fijación y/o cobro de valor locativo. Sumario: I. Introducción. – II. El caso. – III. La indivisión hereditaria y el condominio. – IV. Las relaciones internas y externas durante la indivisión hereditaria. – V. Consecuencias de la unidad de masa en el caso anotado. – VI. Discrepancias que no hacen al fondo de lo decidido. – VII. Apreciaciones adicionales. Sobre si puede alquilar la comunidad hereditaria al condómino del causante o un coheredero a sus cohederederos. – VIII. Colofón.

TESTAMENTO OLOGRAFO

Ferrer, Francisco Alberto Magin**.** Testamento ológrafo - Forma testamentaria frustrante y obsoleta. 03/08/2026. RJ 401/2026. Sumario: 1. El caso resuelto - Fallo ejemplar. 2. Los argumentos de la sentencia. 3. Condiciones que pueden frustrar la voluntad del testador y disminuir el uso el testamento ológrafo. 4. Carácter anacrónico del testamento ológrafo. 5. Conclusión.

TESTIGOS + ACTOS NOTARIALES + DERECHO COMPARADO + CUBA

Pérez Gallardo, Leonardo B. De la supresión de los testigos instrumentales en la nueva Ley del Notariado de Cuba de 2024. ADLA 2026-8 , 131. TR LALEY AR/DOC/1406/2026. Sumario: I. Reflexiones sobre la intervención testifical en los documentos públicos notariales: aproximación al tema.— II. Posiciones sobre la concurrencia testifical.— III. Las razones de la supresión de los testigos instrumentales desde la doctrina cubana.— IV. La solución ofrecida por la nueva Ley del Notariado.— V. A modo de idea de cierre

TOKEN + VALORES NEGOCIABLES

Malumián, Nicolás. Valores negociables. Instrumentos financieros, derivados, tokenización y neutralidad tecnológica. LA LEY 04/08/2026, 1. TR LALEY AR/DOC/1721/2026. I. Valor negociable. — II. Security e investment contract. — III. El requisito del tráfico generalizado e impersonal. El fallo "Fontanini". — IV. Instrumentos financieros. — V. ¿Los derivados negociados en mercados institucionalizados son valores negociables? — VI. ¿Los derivados OTC son valores negociables? — VII. ¿Cambia en algo el análisis si los valores negociables están tokenizados? — VIII. Síntesis final.

UNIONES CONVIVENCIALES + PACTOS CONVIVENCIALES

Lamber, Tomás A. Eficacia post mortem de los pactos de convivencia en el derecho argentino. LA LEY 08/07/2026 , 1. ADLA 2026-8 , 111 TR LALEY AR/DOC/1690/2026. Sumario: I. Introducción.— II. La situación del conviviente en el derecho sucesorio argentino.— III. Naturaleza contractual y ámbito de aplicación.— IV. Cuestiones operativas y desafíos para la ejecución del acuerdo.— V. Conclusiones. — VI. Referencias.

VIOLENCIA + DERECHO A LA INTIMIDAD + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Baumann, María Candelaria. Derecho a la propia imagen versus adultos tiktokers. RJ 387/2026. 05/08/2026. Sumario:I. Mitigación de los riesgos de la violencia digital en las infancias. II. Autodeterminación informativa y protección de la privacidad. III. Tutela del derecho a la imagen en la justicia.

JURISPRUDENCIA

ADULTOS MAYORES + DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD + PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional CCC 33566/2026/5/CA1. Sala V. J. 11 (FT/FG). "P., W. s/ pretenso querellante". Diario Judicial, 21/08/2026. https://www.diariojudicial.com/news-104217-la-vulnerabilidad-de-la-abuela-habilita-a-querellar . La Cámara del Crimen revocó el rechazo de la legitimación activa de dos nietos de una mujer que, según informes médicos,

presenta un deterioro cognitivo moderado a grave y requiere asistencia de terceros. El tribunal consideró que la falta de una declaración judicial de incapacidad no puede impedir el ejercicio del derecho a la querella, mientras se encuentra en trámite el proceso destinado a determinar su capacidad jurídica.

CAMBIO DE NOMBRE + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CCC Sala 4, Santa Fe, Santa Fe. P. M. G. y otros vs. S. O. G. s. Sentencias juicios ordinarios (Cambio de apellido) ///; 07/05/2026; Rubinzal Online; RC J 6194/26. El art. 69, Código Civil y Comercial, prevé que el apellido puede cambiarse cuando existen justas causas que lo justifiquen, a criterio del juez. En tal caso, se dará intervención al Ministerio Público y se publicarán edictos, pudiendo haber oposición. Resulta del todo evidente que en el caso existen causas justificadas para el cambio de apellido. En este sentido, cabe remarcar que, como hecho nuevo, la actora acompañó resolución de condena penal del apelante por los delitos de abuso sexual y corrupción de menores agravada contra los actores. Ante este hecho de inusitada gravedad es comprensible que los menores hayan resuelto solicitar el cambio de su apellido paterno por el materno. Estas circunstancias deben ser sumadas a la edad de los actores que hacen presumir un grado de madurez suficiente para efectuar la solicitud. Ante ello el apelante no formula ninguna oposición válida. Se limita a efectuar planteos procedimentales que resultan improcedentes.

CAPACIDAD RESTRINGIDA + DERECHO A LA SALUD

L. F. E. s. Capacidad /// Cám. Doc. Loc. Fam. y Suces. Sala Fam. y Suces., Concepción, Tucumán; 23/06/2026; Rubinzal Online; RC J 5965/26 Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la hermana y curadora de un señor de 72 años con discapacidad (síndrome de Down), contra la sentencia que rechazó su pedido de guarda con fines asistenciales a fin de adherir en su obra social provincial al interesado, sin que este deje de ser beneficiario de PAMI. Ello, por cuanto del art. 28 e incs. 22 y 23, art. 75, Constitucional Nacional, surge el deber de los poderes del Estado -incluido el Judicial- de brindar respuestas especiales y diferenciadas para los sectores vulnerables, con el objeto de asegurarles el goce pleno y efectivo de todos sus derechos. En efecto, no resulta admisible que la especial protección dispensada a las personas en situación de vulnerabilidad quede reducida a una mera declaración de principios cuando se encuentran comprometidos derechos esenciales como la salud, la integridad personal y el acceso a prestaciones médico-asistenciales indispensables para una adecuada calidad de vida, sino que la protección constitucional debe traducirse en medidas concretas y eficaces que garanticen el acceso real a la cobertura sanitaria requerida por la persona incapaz.

CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA

CNCiv. Sala A; 10/08/2026. A., K. V. y otro vs. P., C. A. y otro s. Cancelación de hipoteca ///; Rubinzal Online; RC J 6108/26. En tanto tercero interesado, el adquirente por boleto de compraventa, al igual que el poseedor del bien dado en garantía real, tienen legitimación sustancial para satisfacer el crédito garantizado por el gravamen, ya que el incumplimiento del deudor hipotecario podría causarles un menoscabo patrimonial (art. 881, Código Civil y Comercial). De ahí que, si se le reconoce al comprador por boleto el derecho a saldar la deuda (a la que -por cierto- el derecho real de garantía accede), no podría negársele la posibilidad de cancelar también el asiento registral de la

hipoteca. Por ende, en este particular caso, los demandantes se encontraban legitimados para promover su reclamo, ya que ellos han aportado boletos de compraventa con firmas certificadas notarialmente, que dan cuenta de la adquisición de dos unidades funcionales.

CAPACIDAD RESTRINGIDA + DETERMINACION DE LA CAPACIDAD

STJ, Entre Ríos; 09/06/2026; B. M. F. s. Restricciones a la capacidad - Salud mental ///; Rubinzal Online; RC J 5727/26. Se resuelve casar la sentencia que dispuso la restricción al ejercicio de la capacidad jurídica de la interesada para reconocer hijos e hijas u obligaciones alimentarias y cambiar su estado civil, las que son dejadas sin efecto. De esta forma, se hace lugar al recurso de inaplicabilidad de ley deducido por la Unidad de Letrados en Procesos de Salud Mental dependiente del Ministerio Público de la Defensa contra la sentencia de Cámara que, al resolver por elevación en consulta lo dispuesto en primera instancia, agregó las mencionadas restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica de la causante. Ello así, por cuanto el recorte al libre ejercicio de la capacidad jurídica de la persona, en relación al reconocimiento de hijos y al cambio de su estado civil, se evidencia como una aplicación tasada o "de formulario", sin un razonamiento técnico y jurídico que lo respalde y sin hechos que puedan ser subsumidos en la norma a efectos de hacer operativa la excepción (art. 16 e inc. 22, art. 75, Constitución Nacional; arts. 15 y 22, Constitución de Entre Ríos; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

CEMENTERIO PRIVADO

CCC Sala III, Mar del Plata, Buenos Aires; Metzker, María Alejandra y otro/a vs. Pradera del Sol S.A. y otro/a s. Daños y perjuicios – Incumplimiento. 13/08/2026. Rubinzal Online; RC J 5977/26. Cuadra decir que el plazo convenido por las partes era esencial, pues la satisfacción del interés de la acreedora estaba íntimamente supeditada a que la realización de la cremación tenga lugar el día acordado. Solo el cumplimiento del servicio crematístico en el día indicado permitía la plena consecución de la finalidad perseguida mediante el contrato celebrado por la consumidora, en virtud de que el cumplimiento inexacto por una vicisitud en el tiempo -tal como ocurrió en el sub lite, en el que se llevó a cabo la cremación un día anterior al convenido- tenía la virtualidad de impedir que tanto la contratante, como así también los familiares y allegados del de cujus, puedan realizar la ceremonia de despedida (inc. b, art. 1084, Código Civil y Comercial). Al respecto, cabe también tener presente que la obligación en cuestión, que pesaba sobre la referida emplazada y tenía por objeto la cremación del cuerpo indicado en el día precedentemente mencionado, configuraba un deber de resultado y no una obligación de mera actividad (inc. c, art. 774 y 1723, Código Civil y Comercial).

COMPENSACIÓN ECONÓMICA +UNIONES CONVIVENCIALES + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Carril, M. Paula – Calvó, Leonardo S. Cuando la realidad desborda la norma: compensación económica, identidad socioafectiva y perspectiva de género. 18-08-2026. MJ-DOC-18911-AR||MJD18911. Sumario: I. Introito: la función jurisdiccional en el estado constitucional y convencional de derecho frente a la vulnerabilidad interseccional. II. Dimensión fáctica: el valor económico del trabajo de cuidado. III. Hermenéutica convencional y diálogo de fuentes: el desplazamiento del

impedimento de ligamen. IV. Aplicación del método de interpretación dinámica tridimensional (MIDT): la estructura racional del razonamiento judicial. V. La primacía de la realidad vital sobre el rigorismo formal: la identidad socioafectiva como categoría jurídica protegida. VI. Conclusiones: hacia una jurisdicción centrada en la realidad vital.

CONTRATO DE MUTUO

Cám. Fed. Apel., Sala A, Mendoza; 17/06/2026. Ochoa, Carolina Soledad vs. Banco de la Nación Argentina s. Ley de Defensa del Consumidor; Rubinzal Online; RC J 5866/26 Se hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la entidad bancaria demandada y, en consecuencia, se ordena la readecuación del contrato de mutuo hipotecario suscripto entre las partes en los siguientes términos: a) La cuota mensual será la resultante del equilibrio entre el cálculo de la cuota valuada en UVAS, publicada por el BCRA para el mes correspondiente, y la cuota liquidada con la aplicación del CVS, publicado por el INDEC para el mismo período. Es decir que, una vez realizada la liquidación de la cuota mediante la utilización de ambos parámetros, su cuantificación será el resultante del intermedio entre ambas o -dicho de otro modo-, cada una de las partes deberá soportar el 50 % de la brecha entre ambas cotizaciones. Ello en aplicación al caso de la doctrina del esfuerzo compartido; b) Este método deberá ser utilizado desde la fecha del primer congelamiento ordenado por la autoridad competente, tal como lo dispuso la sentencia de grado y hasta la finalización del plazo del mutuo; c) La cuota mensual resultante no podrá exceder el 30 % de los ingresos computables. Para el caso en que la cuota fijada conforme a estos parámetros superase dicho límite, la entidad financiera podrá extender el número de cuotas originalmente previsto de conformidad con lo establecido por el art. 7, Ley 27271. Ello, sin perjuicio de la falta de acuerdo previo entre las partes, en atención a la imprevisión que deriva de la inusitada inflación que afecta los créditos UVA; …..

DIVORCIO + CONVENIO REGULADOR + NULIDAD

Causa Nº 140.931 - "V. G. E. C/ M. C. D. s/ nulidad del acto" - CÁMARA SEGUNDA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA TERCERA – 26/02/2026. elDial.com – AAF2BF. Publicado el 06/08/2026. NULIDAD DE ACTO JURÍDICO. DIVORCIO. CONVENIO REGULADOR. Se revoca la sentencia de primera instancia que había rechazado la demanda por nulidad planteada por la excónyuge. Se declara la nulidad tanto del JUICIO DE DIVORCIO por PRESENTACIÓN CONJUNTA como del CONVENIO REGULADOR suscrito entre los excónyuges. CONVENIO VICIADO por el instituto de la LESIÓN. Existencia de una desproporción patrimonial evidente e injustificada al acordarse la venta y división por mitades de un inmueble que era bien propio de la actora y adjudicarle el único vehículo ganancial al exesposo. PERSPECTIVA DE GÉNERO….

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD

Expte. N° 87850/2024 - V., M. L. s/determinación de la capacidad – CNCIV- SALA J – 01/07/2026. Publicado en el Dial.com – AAF262; Fallo revocó parcialmente la sentencia y declaró la incapacidad de una mujer que presenta un severo deterioro cognitivo y un cuadro de salud mental irreversible que le impide interactuar con su entorno y ejercer por sí misma sus derechos. En

consecuencia, rechazó la designación de su cuñado como apoyo con representación y dispuso, en los términos del artículo 32 del Código Civil y Comercial, el nombramiento de un curador definitivo para la administración y disposición de su patrimonio.

FILIACIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Corte Suprema de Justicia de la Nación. K., D. V. y otros s/información sumaria. Cita Fallos Corte: 349:166. TR LALEY AR/JUR/20340/2026. Sumarios: 1 - El Código Civil y Comercial establece de manera clara y precisa que ninguna persona puede tener más de dos vínculos filiales, por consiguiente, ningún niño puede tener más de dos progenitores que ostenten la titularidad de la responsabilidad parental. 2 - La definición de la cantidad admitida de vínculos filiales es una cuestión claramente constitutiva del orden público de familia que no se encuentra constitucionalmente establecida, por lo que tal decisión le corresponde al Poder Legislativo de la Nación, en ejercicio de la competencia atribuida en el art. 75, inc. 12 CN, y resulta evidente que, en dicho marco, el Congreso puede regular cómo se generan los vínculos filiatorios teniendo en cuenta los múltiples intereses y objetivos en juego al delinear cómo se constituye una familia. (Comentado por Galli Fiant La Corte reafirma la regla del doble vínculo filial)

HERENCIA VACANTE + PETICIÓN SE HERENCIA + SUBASTA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K. 2 de junio de 2026. P. M. L. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ petición de herencia. MJ-JU-M-160453-AR. Si el único bien del acervo se subastó, se transformó en dinero (pesos) y si el Estado debe restituir los bienes en la situación en la que se encuentren, debe reintegrar dinero (pesos)

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A LA SALUD + TRANSFUSION DE SANGRE

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes - IV Circunscripción Judicial. 16-10-2025. El Derecho - Diario, Tomo 317. ED-VI-CDVII-976. Sumario: Corresponde hacer lugar a la medida autosatisfactiva promovida por la Defensora de los Derechos del Niño para autorizar una intervención quirúrgica urgente a un recién nacido con atresia intestinal, ante la negativa de sus progenitores –que profesan la religión testigos de Jehová– a permitir una posible transfusión, pues debiendo priorizarse el interés superior del niño, la objeción religiosa no puede poner en riesgo su vida, por lo que debe habilitarse la práctica médica necesaria para garantizar su salud y supervivencia. (comentado por Navarro Floria, Juan G. "Transfusión de sangre a un niño y libertad de conciencia de sus padres")

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATOS ELECTRÓNICOS + FIRMA ELECTRÓNICA

"Acindar Pymes S.G.R. c/ Alun Co Bariloche S.R.L. y otros s/ ejecutivo" – CNCOM – SALA A – 03/07/2026. 7730/2026. El Dial, 18/08/2026. Citar: elDial.com – AAF337. En dos decisiones dictadas por la

Cámara de Apelaciones en lo comercial, se adoptaron criterios contrapuestos. La Sala A exigió preparar la vía ejecutiva porque las firmas electrónicas aparecían desmaterializadas y su verificación requería acceder a una página web, lo que impedía atribuir sin más las obligaciones. La Sala C, en cambio, consideró que la normativa especial y las prácticas comerciales reconocen a esas firmas una eficacia inicial similar a la ológrafa, por lo que el contrato constituye título ejecutivo hábil, sin perjuicio de acreditar su validez si fuera desconocida.

NULIDAD DEL ACTO JURIDICO + NULIDAD DE LA ESCRITURA + REDARGUCIÓN DE FALSEDAD

CNCIV. SALA I. 17/07/2026. Expte. N° 23.333/2020 - "FIDUCIARIA DUAR SA c/ ACDE SA Y OTRO s/ NULIDAD DE ESCRITURA/INSTRUMENTO". El Dial, 25/08/2026. Citar: elDial.com – AAF372. Fallo modificó la calificación jurídica de la sentencia de primera instancia y distinguió entre la validez formal de la escritura pública y la nulidad del negocio jurídico instrumentado. En ese marco, rechazó la redargución de falsedad promovida contra el escribano al concluir que el notario no dio fe de la efectiva realización de la transferencia bancaria, sino que se limitó a consignar las manifestaciones de las partes. Se confirmó la nulidad de la compraventa al acreditarse la inexistencia del pago y se ordenó la reinscripción del dominio a favor de la vendedora.

OBLIGACIONES DE DAR SUMA DE DINERO + MONEDA EXTRAJERA

Banco de la Nación Argentina vs. Maddaloni, Gerardo Omar y otra s. Cobro ejecutivo /// CCC, Trenque Lauquen, Buenos Aires; 12/08/2026; Rubinzal Online; RC J 6168/26. En la jurisprudencia para deudas en dólares como la que aquí se trata, la tasa de interés fijada por todo concepto (intereses compensatorios y moratorios) ronda entre el 4 % y el 9 % anual, muy por debajo de las tasas en pesos, precisamente porque el dólar ya 'protege' al acreedor de la inflación y no requiere el adicional resarcitorio que contienen las tasas en la moneda nacional. Lo expuesto permite concluir que, es claro que la tendencia marcada por aquellos fallos, para deudas en dólares, ronda entre el 4 % y el 9 % anual. Entonces, en seguimiento de la corriente jurisprudencial reseñada -afianzada a lo largo de los años-, si en este caso se trata de deuda concebida en dólares estadounidenses, y así, de algún modo, el acreedor ha visto protegido su crédito por el carácter estable de esa moneda, aparece como razonable seguir el mismo criterio, y estimar razonable la tasa del 8 % por todo concepto fijada en la resolución apelada (arts. 2 y 3, Código Civil y Comercial).

REDARGUCIÓN DE FALSEDAD + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + CESION DE DERECHOS

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de Cipolletti. 28/05/2026. A., E. y otras c. A., M. A. s/ incidente de redargución de falsedad. LA LEY 14/08/2026 , 14. Cita: TR LALEY AR/JUR/33255/2026. 1 - El recurso de apelación contra la sentencia que rechazó el incidente de redargución de falsedad de una cesión de derechos debe ser desestimado, pues la pretensión de las incidentistas se dirige a cuestionar la validez intrínseca del acto jurídico por presunta incapacidad de la cedente y no la falsedad material o ideológica del instrumento público, debiendo diferenciarse entre la acción

de nulidad del acto jurídico y la redargución de falsedad. El principio iura novit curia no permite al juzgador alterar el objeto litigioso o modificar la pretensión ni reconstruir una relación procesal diversa a la efectivamente entablada, como tampoco introducir de oficio cuestiones o defensas no planteadas por las partes.

RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + COMPRAVENTA + INSCRIPCION REGISTRAL

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. G., G. M. c. C., P. H. y otros s/ daños y perjuicios. 06/03/2026. Cita: TR LALEY AR/JUR/13168/2026. Sumario: 1 - La demanda de daños derivada de la demora en la inscripción registral de escrituras traslativas de dominio de dos lotes debe ser rechazada respecto del escribano y de la empresa vendedora, porque la dilación en la anotación definitiva no es imputable a estos. El notario cumplió con presentar las escrituras dentro del plazo legal de 45 días (art. 5°, ley 17.801) y activó el trámite en los tiempos que la ley permite para mantener vigente la inscripción provisoria; la demora fue atribuible al Registro de la Propiedad Inmueble. La empresa vendedora no podía intervenir en ese trámite de naturaleza notarial. Asimismo, aunque el escribano omitió retener el impuesto inmobiliario —siendo agente de retención—, esa irregularidad no guardó relación causal con el perjuicio alegado: la rescisión de los contratos celebrados con el tercero comprador. El silencio de las sociedades demandadas ante la notificación de la transferencia proyectada tampoco causó daño al comprador originario, pues aquellas podían haber ejercido su derecho de preferencia y al no hacerlo lo beneficiaron.

SOCIEDADES COMERCIALES + LIBROS DE REGISTRO

CNCOM. SALA F. 08/07/2026. 717/2026. "Zarmax S.A. s/cancelación". El Dial, 24/08/2026. Citar: elDial.com – AAF370. Fallo de la Justicia comercial revocó el rechazo in limine de una demanda de cancelación de libros sociales. Señaló que esa facultad debe ejercerse con suma prudencia, pues compromete los derechos constitucionales de acción, petición y defensa. Aunque reconoció la debilidad del memorial, consideró que la demanda y la documental aportaban los elementos exigidos por el art. 1876 del CCyC. Ordenó adoptar las medidas necesarias para reconstruir los instrumentos extraviados y confeccionar nuevos libros, conforme a los arts. 1877 y 1879 del CcyC.

SUCESIÓN AB INTESTATO + DOMINIO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala K. R. M. D. s/sucesión ab-intestato. 18-05-2026. El Derecho - Diario, Tomo 317. ED-VI-CDVIII-194. Sumario: Corresponde desestimar la petición formulada y librar nuevo DEOX, por Secretaría, al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que expida un informe de dominio actualizado del inmueble integrante del acervo sucesorio, haciendo constar que esta disposición se dicta de oficio y como medida para mejor proveer, ello a efectos de exceptuar el pago de la tasa pertinente, conforme establece el art. 6, inc. b) decreto 1487/1986, pues de la documental obrante en la causa y que acompaña la peticionaria que data del año 1969 no alcanza para acreditar que –al momento de iniciarse la sucesión en el año 2008– el bien en cuestión integrara el acervo sucesorio de la causante.

SUCESIONES + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + LEGITIMACIÓN ACTIVA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala A. 12-12-2025. P., M. D. y otro c. C., E. M. s/fijación y/o cobro de valor locativo. El Derecho - Diario, Tomo 318. ED-VI-CDVIII-867. Comentario al fallo por Ugarte, Luis A. Las relaciones internas y externas de la comunidad hereditaria. Corresponde revocar la sentencia de grado y rechazar la demanda de fijación y cobro de canon locativo al considerar que los herederos carecían de legitimación activa, pues mientras subsista la indivisión hereditaria y no exista partición, los herederos no son condóminos sino simples comuneros, por lo que no pueden reclamar el canon locativo por derecho propio. Ello así, dicho reclamo sólo puede ser formulado por el administrador del acervo hereditario en beneficio de la sucesión.

UNIONES CONVIVENCIALES + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. B., D. X. c. R., M. C. s/ acc. deriv. de la unión convivencial p/ recurso extraordinario provincial (ley 9423). 09/02/2026. Cita: TR LALEY AR/JUR/25299/2026. Sumario: 1 - Debe anularse la sentencia homologatoria y el acuerdo transaccional celebrados en el marco de la división de bienes de una unión convivencial. Tratándose de derechos disponibles, nada impedía a las partes arribar a un convenio, siempre que mediara información adecuada. Lejos de ello, no consta que se hubiese informado a la demandada, titular registral exclusiva del inmueble, de sus derechos ni de lo dispuesto en el art. 528 del CCyCN, dándose por sentado que al actor le asistía el derecho que reclamaba. Prestó su conformidad a un convenio con el convencimiento de que así correspondía y de que no podía resistirse a tal pretensión, lo que configura un error esencial que vicia su voluntad (art. 267, CCyCN).

VIVIENDA FAMILIAR + PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA + CONTRATO DE LOCACIÓN

8554/2019 - "Hezedin, Guillermo Julian s/ quiebra" – CNCOM - SALA D – 14/07/2026.Confirman la desafectación de un inmueble del régimen de protección de la vivienda, pues durante al menos cinco años ninguno de sus beneficiarios lo habitó y fue dado en locación a un tercero. Señalan que el art. 247 del CCyCN exige habitación efectiva y que el régimen vigente no admite excepciones por ausencias temporarias, por lo que procede la desafectación del art. 255, inc. d). Se aclaró que la antigüedad de la afectación y la posterioridad de los créditos son irrelevantes, y que solo el 25% perteneciente al fallido queda sujeto a desapoderamiento. Pubilicado el 07/08/2026, elDial.com – AAF2D2.

LEGISLACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA + LAVADO DE ACTIVOS

RESOLUCIÓN 37/2026. Delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -- Sujetos obligados -- "Sistema de Reporte de Operaciones -Manual del Usuario-I.Registración" – Modificación de la resolución 50/2011 (U.I.F.).

Jurisdicción: Nacional

Organismo: UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (U.I.F.)

Fecha de Emisión: 13/04/2026

BOLETIN OFICIAL 14/04/2026

Cita: TR LALEY AR/LEGI/B5L9

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina